

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
10 MAR 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



OTORGA ORDEN AL MÉRITO ARTÍSTICO Y CULTURAL "PABLO NERUDA" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A DON CLAUDIO DI GIROLAMO CARLINI Y A DON VALENTÍN TRUJILLO SÁNCHEZ

VALPARAÍSO,

10.03.2010* 1483

EXENTA Nº

VISTO

Estos antecedentes; Memorando Nº 02/075, del Subdirector Nacional de este Consejo, que certifica que en Sesión Extraordinaria Nº 18/2010, de Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 04 de marzo de 2010, se informó sobre la decisión de otorgar la Orden al Mérito Artístico y Cultural "Pablo Neruda", a don Claudio Di Girolamo Carlini y a don Valentin Trujillo Sánchez; ingresado al Departamento Jurídico con fecha 05 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre otras, son funciones de este Consejo el apoyo a la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como las organizaciones que éstas forman y de la colectividad toda;

Que, por Resolución con Toma de Razón Nº 70, de fecha 28 de febrero de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha instituido la Orden al Mérito Artístico y Cultural "Pablo Neruda", destinada a personalidades nacionales y extranjeras que se hayan destacado por su contribución en beneficio del arte, la cultura y la conservación del patrimonio cultural;

Que, mediante este acto fundado, y en cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Ministra Presidente de este Consejo ha estimado procedente otorgar la Orden al Mérito Artístico y Cultura "Pablo Neruda" a don Claudio Di Girolamo Carlini y a don Valentín Trujillo, por la significativa e importante labor de ambos en favor del desarrollo y difusión de las artes y la cultura. En efecto, por una parte, don Claudio Di Girolamo, destacado pintor, muralista, vitralista, diseñador y director teatral ha sido un activo gestor de la vida cultural de nuestro país, y por la otra, don Valentín Trujillo, destacado músico nacional, ha realizado un notable aporte a la música popular chilena, teniendo además, una destacada trayectoria en los medios de comunicación; todo lo cual ha contribuido a que ambas personas tengan una especial significación en el espacio cultural de nuestro país;

Que, dicha decisión fue informada al Directorio Nacional de este Consejo en sesión extraordinaria Nº 18, de fecha 04 de marzo de 2010, correspondiendo dictar el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución con Toma de Razón Nº 70, de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el artículo 2º, artículo 3º Nº 3, artículo 5º Nº 1 y artículo 9º Nº 4 y Nº 7 de la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, especialmente lo dispuesto en sus Capítulos I y II; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase la Orden al Mérito Artístico y Cultural "Pablo Neruda", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a don Claudio Di Girolamo Carini y a don Valentín Trujillo Sánchez por la significativa e importante labor de ambos en favor del desarrollo y difusión de las artes y la cultura; ya que, por una parte, don Claudio Di Girolamo, destacado pintor, muralista, vitralista, diseñador y director teatral ha sido un activo gestor de la vida cultural de nuestro país, y por la otra, don Valentín Trujillo Sánchez, destacado músico nacional, ha realizado un notable aporte a la música popular chilena, teniendo además, una destacada trayectoria en los medios de comunicación; todo lo cual ha contribuido a que ambas personas tengan una especial significación en el espacio cultural de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/189

Distribución

Gabinete Ministra Presidente CNCA

Gabinete Subdirección Nacional CNCA

Unidad de Asuntos Internacionales, Gabinete Ministra Presidente CNCA

Departamento Jurídico CNCA

Departamento de Comunicaciones CNCA

Sección de Gestión Documental CNCA